



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA



REINGRESOS POSTGRADO

REGIÓN: OCCIDENTAL

NÚCLEO: LARA

REFERENCIA: N° CICE- 029-2017 DE FECHA 18-09-2017

RESPUESTA: NOTA DE ENTREGA 052 DEL 29/03/2017, MEMORANDUM 641/2017 DE 16/01/2017 PUNTO DE CUENTA US-N04-2016

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	PROGRAMA	DECISIÓN
1	9.615.072	MORENO AGÜERO	ORLANDO JOSE	(CPP) GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	TIEMPO DE PERMANENCIA EXCEDIDO , SEGÚN NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 37.328 DE FECHA 20NOV01, EN SU ARTÍCULO 25 CONTEMPLA QUE "LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DEBERÁ CUMPLIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES". ASÍ MISMO, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN SU ARTÍCULO 55 ESTABLECE QUE "LA PERMANENCIA MÁXIMA, CONTÍNUA O INTERMITENTE PERMITIDA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO SERÁ DE TRES (3), CUATRO (4) O CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS ESTUDIOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA". EN ESTE SENTIDO, LA SOLICITUD DE REINGRESO, NO ES PROCEDENTE, SIN EMBARGO EL PARTICIPANTE PUEDE SOLICITAR LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS TEMPORALES PARA LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA APROBADOS EN EL PUNTO DE CUENTA DEL VAC (VICERRECTORADO ACADÉMICO) N° 11 , DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 002-2017, DE FECHA 20ABR17.
2	13.136.108	SANCHEZ VALDEZ	ANA MERCEDES	(CPP) GERENCIA EN CIENCIAS JURIDICAS	TIEMPO DE PERMANENCIA EXCEDIDO , SEGÚN NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 37.328 DE FECHA 20NOV01, EN SU ARTÍCULO 25 CONTEMPLA QUE "LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DEBERÁ CUMPLIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES". ASÍ MISMO, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN SU ARTÍCULO 55 ESTABLECE QUE "LA PERMANENCIA MÁXIMA, CONTÍNUA O INTERMITENTE PERMITIDA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO SERÁ DE TRES (3), CUATRO (4) O CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS ESTUDIOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA". EN ESTE SENTIDO, LA SOLICITUD DE REINGRESO, NO ES PROCEDENTE, SIN EMBARGO EL PARTICIPANTE PUEDE SOLICITAR LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS TEMPORALES PARA LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA APROBADOS EN EL PUNTO DE CUENTA DEL VAC (VICERRECTORADO ACADÉMICO) N° 11 , DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 002-2017, DE FECHA 20ABR17.
3	6.553.818	ALVAREZ MENDOZA	JOSE TOMAS	(CPP) GERENCIA EN CIENCIAS JURIDICAS	TIEMPO DE PERMANENCIA EXCEDIDO , SEGÚN NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 37.328 DE FECHA 20NOV01, EN SU ARTÍCULO 25 CONTEMPLA QUE "LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DEBERÁ CUMPLIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES". ASÍ MISMO, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN SU ARTÍCULO 55 ESTABLECE QUE "LA PERMANENCIA MÁXIMA, CONTÍNUA O INTERMITENTE PERMITIDA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO SERÁ DE TRES (3), CUATRO (4) O CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS ESTUDIOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA". EN ESTE SENTIDO, LA SOLICITUD DE REINGRESO, NO ES PROCEDENTE, SIN EMBARGO EL PARTICIPANTE PUEDE SOLICITAR LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS TEMPORALES PARA LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA APROBADOS EN EL PUNTO DE CUENTA DEL VAC (VICERRECTORADO ACADÉMICO) N° 11 , DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 002-2017, DE FECHA 20ABR17.
4	7.424.876	GOTOPO ADAN	ROQUE DE JESUS	(PPPA) EN TECNOLOGIA EDUCATIVA	TIEMPO DE PERMANENCIA EXCEDIDO , SEGÚN NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 37.328 DE FECHA 20NOV01, EN SU ARTÍCULO 25 CONTEMPLA QUE "LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DEBERÁ CUMPLIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES". ASÍ MISMO, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN SU ARTÍCULO 55 ESTABLECE QUE "LA PERMANENCIA MÁXIMA, CONTÍNUA O INTERMITENTE PERMITIDA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO SERÁ DE TRES (3), CUATRO (4) O CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS ESTUDIOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA". EN ESTE SENTIDO, LA SOLICITUD DE REINGRESO, NO ES PROCEDENTE, SIN EMBARGO EL PARTICIPANTE PUEDE SOLICITAR LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS TEMPORALES PARA LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA APROBADOS EN EL PUNTO DE CUENTA DEL VAC (VICERRECTORADO ACADÉMICO) N° 11 , DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 002-2017, DE FECHA 20ABR17. ESTE PARTICIPANTE DEBE SOLICITAR LOS RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	PROGRAMA	DECISIÓN
5	11.883.532	ESTRAÑO GUTIERREZ	ANCORA JOSEFINA	(CPP) GERENCIA EN CIENCIAS JURIDICAS	<p>TIEMPO DE PERMANENCIA EXCEDIDO, SEGÚN NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 37.328 DE FECHA 20NOV01, EN SU ARTÍCULO 25 CONTEMPLA QUE "LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DEBERÁ CUMPLIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES". ASÍ MISMO, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN SU ARTÍCULO 55 ESTABLECE QUE "LA PERMANENCIA MÁXIMA, CONTÍNUA O INTERMITENTE PERMITIDA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO SERÁ DE TRES (3), CUATRO (4) O CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS ESTUDIOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA". EN ESTE SENTIDO, LA SOLICITUD DE REINGRESO, NO ES PROCEDENTE, SIN EMBARGO EL PARTICIPANTE PUEDE SOLICITAR LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS TEMPORALES PARA LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA APROBADOS EN EL PUNTO DE CUENTA DEL VAC (VICERRECTORADO ACADÉMICO) N° 11 , DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 002-2017, DE FECHA 20ABR17.</p>
6	18.103.652	ESPINOZA GOMEZ	ROSIRIS JOSMARY	(CPP) EN EL AREA DE DERECHO PROCESAL LABORAL	<p>TIEMPO DE PERMANENCIA EXCEDIDO, SEGÚN NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 37.328 DE FECHA 20NOV01, EN SU ARTÍCULO 25 CONTEMPLA QUE "LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DEBERÁ CUMPLIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES". ASÍ MISMO, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN SU ARTÍCULO 55 ESTABLECE QUE "LA PERMANENCIA MÁXIMA, CONTÍNUA O INTERMITENTE PERMITIDA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO SERÁ DE TRES (3), CUATRO (4) O CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS ESTUDIOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA". EN ESTE SENTIDO, LA SOLICITUD DE REINGRESO, NO ES PROCEDENTE, SIN EMBARGO EL PARTICIPANTE PUEDE SOLICITAR LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS TEMPORALES PARA LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA APROBADOS EN EL PUNTO DE CUENTA DEL VAC (VICERRECTORADO ACADÉMICO) N° 11 , DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 002-2017, DE FECHA 20ABR17.</p>